

447  
RESOLUCION No ( ) DE 2025

18 DIC 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**

El gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben elaborar un plan de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso del bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación. en el Plan anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el proceso de contratación.

El Plan Anual es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Así mismo establece la actualización de su Plan Anual de Adquisiciones cuando: haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios o modificar el presupuesto anual de adquisiciones; estableciendo los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y dispone la norma donde la Entidad Estatal debe publicar en la página web de la institución y en el Secop II para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente emite circular No 002 de 17 de marzo del año 2022, en la cual se da a conocer la obligatoriedad en el uso de SECOP II, "con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país" y a partir del 18 de julio de 2022, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022.

El artículo 12 de la ley de compras y contratación pública establece que cada entidad debe elaborar y evaluar anualmente su plan de compras, asegurando un control efectivo del abastecimiento y la gestión del presupuesto.

Con base en lo expuesto y motivado en las necesidades, el gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia 2026, de acuerdo a las necesidades presentadas aprobadas

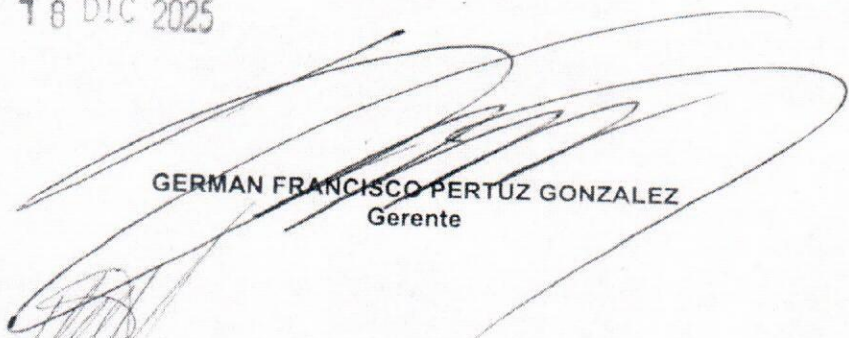
por los miembros del comité cuya relación de bienes y servicios fueron aprobadas en relación anexa la cual hace parte integral del presente acto administrativo., cuya información se encuentra cargada en la página del SECOP II.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y obras de acuerdo a lo establecido en Colombia Compra Eficiente por la página del SECOP II y el portal institucional.

**ARTICULO TERCERO:** El representante legal de la institución dará la aprobación a las actualizaciones a realizar al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia, modificando el anexo técnico que hace parte de esta resolución.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, **18 DIC 2025**

  
**GERMAN FRANCISCO PERTÚZ GONZALEZ**  
Gerente

Revisó: **Víctor Manuel Sánchez Vargas** – Subgerente Administrativo y Financiero